



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1280-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2456849

San Marcos, 25 de Octubre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4817-2024, de fecha 26 de agosto del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 05 de setiembre del 2024; CARTA N°580-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de setiembre del 2024; CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 27 de setiembre del 2024; CARTA N°782-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de octubre del 2024; INFORME N°1339-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de octubre del 2024; INFORME N°7515-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de octubre del 2024; INFORME N°1257-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de octubre del 2024; INFORME N°1468-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 16 de febrero del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431, con un costo total de S/. 1,057,336.27 (Son: Un millón Cincuenta y siete mil Trescientos treinta y seis con 37/100 soles), misma que cuenta con la implementación COVID-19, con fecha de presupuesto base al mes de setiembre del 2020, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 1 de junio del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2021-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y SERVIAL PERU S.A.C., para la ejecución de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1280-2024-MDSM/GDUR/G

"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431, por el monto de S/. 295,344.41 (Son: Doscientos noventa y cinco mil Trescientos cuarenta y cuatro con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 11 de junio del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°075-2021-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 19 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 09 de agosto del 2021, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0643-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 23 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°048-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4817-2024**, el CPC. Avilio Félix Ita Huamán, es contratado para LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431, siendo recepcionada por este último, el día 02 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR**, el CPC. Avilio Félix Ita Huamán, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación técnica y financiera para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°580-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al CPC. Avilio Félix Ita Huamán la documentación solicitada respecto a la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431, siendo recepcionada por este último, el día 10 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 27 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, el CPC. Avilio Félix Ita Huamán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1280-2024-MDSM/GDUR/G

**MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;**

Que, con fecha 04 de octubre, mediante **CARTA N°782-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Arq. Manuel Orlando Sirlopu Ríos, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO**, del servicio de consultoría de supervisión de obra, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431**, elaborado por el CPC. Avilio Félix Ita Huamán, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 09 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1339-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;**

Que, con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°7515-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431;**

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1257-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431**, informando que se registró y pagó un monto total de S/. 50,195.08 (Son: Cincuenta mil Ciento noventa y cinco con 08/100 soles), a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO;**

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1468-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**
- (...)

#### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

<b>OBRA</b>	:"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S CARHUAYACO – SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2494431		
<b>ENTIDAD</b>	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>CONTRATISTA</b>	:CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>		S/ 49,082.56	S/ 57,917.42
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 5,453.25	S/ 6,434.84

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1280-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 54,535.81	S/ 64,352.26
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,453.58	S/ 6,435.22
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,453.58	S/ 6,435.22

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 42,538.20	S/ 50,195.08
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 11,997.61	S/ 14,157.18
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 42,538.20	S/ 50,195.08
1	VALORIZACION N° 01 Jun-21	S/ 9,816.51	S/ 11,583.48
2	VALORIZACION N° 02 Jul-21	S/ 7,362.38	S/ 8,687.61
3	VALORIZACION N° 03 Ago-21	S/ 25,359.31	S/ 29,923.99
4	VALORIZACION N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 7,656.88	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 42,538.20	S/ 50,195.08
--------------------------	--------------	--------------

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 7,457.63	S/ 8,800.00
	S/ 7,457.63	S/ 8,800.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 42,538.20	S/ 50,195.08
----------------------------------	--------------	--------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 7,656.88	
-------------------------------------	-------------	--

MONTO NO EJECUTADO DEL CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
MONTO NO VALORIZADO	S/ 6,544.34	S/ 7,722.32
	S/ 6,544.34	S/ 7,722.32

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 47,991.46	S/ 56,629.92
--------------------------	--------------	--------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 5,453.25	S/ 6,434.84
	S/ 5,453.25	S/ 6,434.84

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S. N°004817 (26/08/24)	S/ 3,389.83	S/ 4,000.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004817	S/ 2,063.75	S/ 2,435.22

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1280-2024-MDSM/GDUR/G**

(...)

**XII. CONCLUSIONES**

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2494431, cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2494431. Con un costo de prestación final de S/ 56,629.92 (Son: Cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve con 92/100) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende S/50,195.08 (Son: Cincuenta mil ciento noventa y cinco con 08/100 Soles) Inc. IGV.
  - El monto por pagar por el concepto de recepción y liquidación de obra S/ 6,434.84 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 84/100) inc. IGV.
  - El monto a pagar por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/4.000.00 (Son: Cuatro mil con 00/100 soles) Incl. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
  - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 6,435.22 (Son: Seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 22/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/4,000.00 (Son: Cuatro mil con 00/100) Inc. IGV. Según orden de servicio 004817 del 26/08/2024, quedando un resto de S/ 2,435.22 (Dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 22/100) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**XIII. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2494431, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1468-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de octubre del 2024;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1280-2024-MDSM/GDUR/G**

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2494431, siendo su costo final de **S/. 56,629.92 (Son: Cincuenta y seis mil Seiscientos veintinueve con 92/100) Inc. IGV.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, por el monto de **S/. 6,434.84 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 84/100 soles)**, a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO**, la suma de **S/. 4,000.00 (Son: Cuatro mil con 00/100 soles)**, por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. CARHUAYACO - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2494431**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº4817-2024.**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/.6,435.22 (Son: Seis mil Cuatrocientos treinta y cinco con 22/100) Inc. IGV.** a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR CARHUAYACO**, a condición de que se cumpla el **ARTICULO TERCERO.**

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Nº 106706

Archivo  
GDUR  
Exp:2456849

Municipalidad Distrital de San Marcos

